



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 **Ricardo Flores**
Año de **Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0452/10/22

Oficio N°: SG.LP-08-2022/3737

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 21 de octubre de 2022

PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL EJIDO LAGUNA DE LOS CANO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 20 de Octubre de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2017/060 de fecha 21 de Abril de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO LAGUNA DE LOS CANO, Guadalupe y Calvo, P-08-029-LAG-001/14, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 60.000 Metros cúbicos rollo	4	10	13	25624184	25624187

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

08-2022-10-23



G. Guillermo Cano

COMISARIADO EJIDAL
LAGUNA DE LOS CANO
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0452/10/22

Oficio N°: SG.LP-08-2022/3737

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 21 de octubre de 2022

ATENTAMENTE

JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL


DR. MARCOS DELGADO RÍOS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.
Encargado del despacho de la PROFEPA en Chihuahua. Presente.

MDR/GAHS/JJAR



EJIDO LAGUNA DE LOS CANO, ISA PARCIAL ANUALIDAD 2022

Relacion de remisiones forestales expedidas

No. De Folio	Tipo de materia prima/ producto forestal	Cantidad o volumen		Observaciones
		Cantidad o volumen	Unidad de medida	
1	Madera en rollo diámetros gruesos (Quercus spp., Encino)	26.351	M³R	
2	Madera en rollo diámetros gruesos (Quercus spp., Encino)		M³R	cancelada
3	Madera en rollo diámetros gruesos (Quercus spp., Encino)	31.976	M³R	
4	Madera en rollo diámetros gruesos (Quercus spp., Encino)	24.579	M³R	
5	Madera en rollo diámetros gruesos (Quercus spp., Encino)	25.100	M³R	
6	Madera en rollo diámetros gruesos (Quercus spp., Encino)		M³R	cancelada
7	Madera en rollo diámetros gruesos (Quercus spp., Encino)	18.420	M³R	
8	Madera en rollo diámetros gruesos (Quercus spp., Encino)	16.977	M³R	
9	Madera en rollo diámetros gruesos (Quercus spp., Encino)	22.379	M³R	

165.782

Relacion de remisiones forestales expedidas

No. De Folio	Tipo de materia prima/ producto forestal	Cantidad o volumen		Observaciones
		Cantidad o volumen	Unidad de medida	
1	Madera en rollo diámetros delgados (Quercus spp., Encino)	6.317	M³R	
2	Madera en rollo diámetros delgados (Quercus spp., Encino)	16.478	M³R	
3 a 5	Madera en rollo diámetros delgados (Quercus spp., Encino)		M³R	en uso

22.795

